

//son (Chubut), 02 de Junio de 2011

Dictamen Nro. 179/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.216/2011- MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN- R/ANT. CONT. DIRECTA RESOLUCION N° 158/11 CONTRATACION MATERIALES DE CONSTRUCCION (NOTA 052/11).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 12 se ha expedido el Sr. Asesor Legal, sin realizar observaciones.

*b) Que el proyecto de resolución de fs. 23/24 recoge lo dicho por la comisión de preadjudicación y la imputación contable deviene de los actuados de fs. 27, **NADA he de objetar** a la presente contratación.*

*Entonces, habré de **PROPICIAR** que, el presente siga su tramite d estilo, en tanto cumplida la cautela que establece el Art. 32 de la Ley V-Nro. 71 (antes Ley 4139).*

Es mi opinión.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*